



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

**Que establece el desarrollo del Procedimiento y los requisitos
de participación para la Contratación del Servicio de
Administración de Personal de Apoyo.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

ÍNDICE

Y

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CALENDARIO DE EVENTOS

I.- DATOS GENERALES.

I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

I.7 TESTIGO SOCIAL.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

II.2 COTIZACIÓN DE LOS BIENES.

II.3 PRECIOS.

II.4 PAGOS.

a) DATOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FACTURAS

b) IMPUESTOS Y DERECHOS

II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.

II.6 PRUEBAS.

II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.

II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

II.10 MODELO DE CONTRATO.

II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.

II.13 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

II.14 PENAS CONVENCIONALES.

II.15 DEDUCCIONES.

II.16 RESCISIÓN DEL CONTRATO

II.17 INFORMACIÓN A PARTICULARES

II.18 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

II.19 ANITICIPOS.

II.20 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

A) VISITA A LAS INSTALACIONES.

B) JUNTA DE ACLARACIONES.

C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

D) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

E) FALLO DE LA LICITACIÓN.

F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

A) INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA

III.6 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

III.8 FORMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS

III.10 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

III.11 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

III.12 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.

IV.2 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

IV.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS.

V.3 CRITEROS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

VI.2 CONTROVERSIAS.

A) CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

VI.3. DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.

VII. ANEXO TECNICO

A) FORMATOS QUE DEBERAN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.

ANEXO 1.- Relación de documentación entregada.

ANEXO 2.- Acreditamiento de personalidad jurídica

ANEXO 3.- Manifiesto de no ubicarse en los supuestos del art. 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 4.- Declaración de integridad.

ANEXO 5.- Manifiesto de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas.

ANEXO 6.- Modelo de fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO 7.- Constancia de la Institución Bancaria.

ANEXO 8.- Carta de garantía integral.

ANEXO 9.- Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

ANEXO 10.- Solicitud de afiliación a cadenas productivas.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

ANEXO 11.- Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

ANEXO 12.- Carta de aviso de domicilio

ANEXO 13.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

ANEXO 14.- Manifestación de Interés.

ANEXO 15.- Carta de información Reservada y Confidencial

ANEXO 16.- Modelo de Contrato



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA REQUIRENTE: ÁREA USUARIA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS.

ÁREA TÉCNICA: LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y RESPONSABLE DE RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE SOBRE LOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES EL ÁREA TÉCNICA PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DEL ÁREA REQUIRENTE.

ÁREA CONTRATANTE: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FACULTADO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR, CONTRATAR SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS QUE REQUIERE EL CIESAS.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: HECHO O ACTO IMPREVISIBLE O INEVITABLE GENERADO POR LA NATURALEZA O POR EL HOMBRE, QUE IMPIDE A UNA DE LAS PARTES EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN CULPA O NEGLIGENCIA DE LA PARTE AFECTADA; DEJARÁN DE SER FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS QUE SE PRODUZCAN DELIBERADAMENTE POR EL AFECTADO O ÉSTE HAYA CONTRIBUIDO PARA QUE SE PRODUZCAN.

CFF: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CIESAS Y/O CONVOCANTE: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES; EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE PROVEEDORES SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES.

CONTRATO: DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CONVOCANTE ORDENA A UN PARTICULAR LA ADQUISICIÓN, EL ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIO Y ADEMÁS REGULA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE.

CONVOCATORIA: DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y REQUISITOS LEGALES A LOS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: CONDICIONES PARA CALIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES LAS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CIESAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DOCUMENTO LEGAL MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE RESPALDA EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON UNA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EL CONTRATO Y TIENE COMO PROPÓSITO PROTEGER LOS RECURSOS QUE LA CONVOCANTE COMPROMETE AL FORMALIZAR UN CONTRATO.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DE SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE Y/O PARTICIPANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.

MIPYMES: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

OIC: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIESAS.

PARTIDA: LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN RENGLÓN, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO O PEDIDO, PARA CONCEPTO O DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

POBALINES: POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIESAS.

PRECIO CONVENIENTE: ES AQUEL QUE EL CIESAS DETERMINE A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PRECIOS FIJOS: LOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN ALGUNA Y SE MANTIENEN FIJOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PRECIO NO ACEPTABLE: ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR EL CIESAS RESULTE SUPERIOR EN UN 10% A LO OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN.

PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CIESAS: ES LA QUE PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

CIESAS, LAS CUALES GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

PROPUESTA O PROPOSICIÓN: DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.

PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS O PEDIDOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SHCP: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

DÍA:	21	MES:	ABRIL	AÑO:	2020
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx www.ciesas.edu.mx				

VISITA A LAS INSTALACIONES

DÍA:	NO APLICA
LUGAR:	

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	30	MES:	ABRIL	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx CALLE NIÑO JESÚS 251, COLONIA LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14090 CIUDAD DE MÉXICO						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	06	MES:	MAYO	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx CALLE NIÑO JESÚS 251, COLONIA LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14090 CIUDAD DE MÉXICO.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	13	MES:	MAYO	AÑO:	2020	HORA:	13:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx CALLE NIÑO JESÚS 251, COLONIA LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14090 CIUDAD DE MÉXICO.						

Nota: "Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se encuentra en el Anexo No. 16 de la presente convocatoria y obligará al CIESAS y al licitante ganador, a firmar el contrato correspondiente.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	15	MES:	MYO	AÑO:	2020	HORA:	16:00
LUGAR:	CALLE NIÑO JESÚS 251, COLONIA LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14090 CIUDAD DE MÉXICO.						



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

CONVOCATORIA

El **Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**, por conducto de la Dirección de Administración, sita en calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 47, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes. La **“CONVOCANTE”** invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 88 de su Reglamento, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes a participar en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E78-2020**, para la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO”**, de conformidad con lo siguiente:

I.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

I.1. NOMBRE DE “LA CONVOCANTE”, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

- A) El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
- B) Área Contratante: Subdirección de Recursos Financieros
- C) Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, con teléfono 54-87-36-90 EXT. 1022

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 26, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I de la “LEY” y 39 de su “REGLAMENTO”, la presente Licitación es Electrónica y de Carácter Nacional, por lo que los interesados podrán participar presentando sus proposiciones a través de los medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.”**, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, **deberán previamente** haber realizado su registro por medio del portal <https://compranet.hacienda.gob.mx> y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el “SAT” para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En esta licitación no se recibirán proposiciones en forma presencial o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes, aunque podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACION DE LA CONVOCATORIA.

El número de identificación de la Convocatoria a la Licitación es: **LA-03890W999-E78-2020**, con número de expediente **2097413** y código de procedimiento **1003843**.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Nota: Este es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato será plurianual y abarcará los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, para la única partida que integra la presente Licitación, y se adjudicará a un solo licitante por el siguiente periodo de contratación: **del 14 de mayo de 2020 al 13 de mayo de 2023.**

Los servicios que se contraten a través de esta Licitación serán desarrollados conforme a lo establecido en el **Anexo técnico** de esta Convocatoria.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, será(n) de carácter plurianual.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

Los Licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente Convocatoria.

En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación el CIESAS cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, conforme al presupuesto de egresos de la federación 2020.

Además, se informa que aun cuando el contrato maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio 2020 y el de los ejercicios siguientes (2021, 2022 y 2023) estará sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios respectivos.

I.7 TESTIGO SOCIAL

No aplica

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene por objeto, la contratación del **“Servicio de Administración de Personal de Apoyo”** conforme a las especificaciones técnicas de los servicios que se describen en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

No se aceptarán opciones ya que los licitantes deberán presentar una sola proposición en moneda nacional, y se requiere que cumpla en su totalidad con el **Anexo Técnico**, así como con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y con las precisiones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es).

Los servicios objeto de la presente Convocatoria, serán adjudicados por partida única a un solo licitante:

Partida única. - Servicio de Administración de Personal de Apoyo.

Los importes presupuestales para los servicios objeto de esta licitación, serán los siguientes:

Presupuesto mínimo: \$ 16'560,000.00 I.V.A incluido

Presupuesto máximo: \$ 41'400,000.00 I.V.A incluido

II.3 PRECIOS

Los precios ofertados por concepto de los servicios objeto de la presente Licitación **serán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 13 de mayo de 2023**. No habrá ajuste de precios.

II.4 PAGOS

El prestador de servicios, una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente licitación y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico; previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Los pagos se realizarán de manera mensual a mes vencido y en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente. La factura deberá presentarse de forma impresa y electrónica (archivo PDF y archivo XML), la cual deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del CFF, en el Departamento de Servicios Generales ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

En caso de presentar errores e inconsistencias en la factura y documentación requerida para el trámite de pago, no serán aceptadas por el CIESAS señalando por escrito las causas y el prestador de servicios deberá realizar la reposición de la documentación o factura, el periodo que transcurra a partir de la notificación por escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, de la Ley.

El pago podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que el (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) solicitar al CIESAS, mediante el formato del **Anexo No. 7**, debidamente requisitado, su inclusión en el Sistema de Pago Interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del contrato; la misma podrá ser modificada a petición del prestador de servicios siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el prestador de servicios, el CIESAS no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el prestador de servicios reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas demás, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

En caso de que el prestador de servicios haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el prestador de servicios no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante.

El comprobante fiscal correspondiente deberá estar acompañado del listado de personal que se incluyó en cada periodo de pago y el desglose completo para llegar al monto total del comprobante fiscal.

a) Datos que deberán contener las facturas:

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "CIESAS").
- **R.F.C.:** CIE 800912 J23.
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P.14000.
- **Número y Nombre de la licitación:**
- **Número del contrato:**
- **Descripción de los servicios** (Conforme al contrato)
- **Periodo de prestación de los servicios.**

b) Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo del servicio prestado, objeto de la presente licitación, serán pagados por el licitante adjudicado.

El CIESAS únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del licitante adjudicado.

Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica

II.6 PRUEBAS

No aplica



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se derive de ésta licitación será un contrato carácter plurianual con monto abierto y será vigente a partir del fallo de la licitación y hasta el 13 de mayo de 2023.

II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente licitación **no está sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de descuentos. Solamente aplicara una sola fuente de abasto por la **partida única**.

II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán por **partida única** a un solo licitante y solamente tendrá una sola fuente de abastecimiento.

II.10 MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso I) del Reglamento, se adjunta en el **Anexo 16**, el modelo de **CONTRATO** que será empleado por el **CIESAS** para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 de su Reglamento, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del Licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN

El Contrato que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, será de carácter abierto con un período de vigencia a partir del 14 de mayo de 2020 y hasta el 13 de mayo de 2023.

II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la presente Convocatoria y en el modelo de contrato estipulados en el **Anexo 16**.

El pago de los servicios objeto de la presente Convocatoria se realizará en moneda nacional

II.13 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Las obligaciones a cargo del proveedor no serán divisibles.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, así como, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir y entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, fianza expedida por institución nacional legalmente autorizada



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

para ello, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), o según corresponda del monto total máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada cada ejercicio fiscal, dentro de los diez primeros días naturales de cada uno de ellos, la cual deberá entregarse en la Subdirección de Recursos Financieros del **CIESAS**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48, de la Ley.

En caso de no entregar la garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato sin responsabilidad para el **CIESAS**.

El CIESAS dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

En caso de modificación al contrato, el licitante ganador se obliga a entregar a la Convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor podrá entregar la fianza tramitada por medios electrónicos, para lo cual deberá presentar anexo a la fianza una carta en hoja membretada por parte de la afianzadora en la que haga constar que se expidió la fianza por medio electrónico. Así mismo, deberá presentar otra carta en papel membretado de la empresa adjudicada en la cual indique que realiza la entrega de dicha fianza impresa de manera electrónica como original, misma que debe contener el número de la fianza, y estar firmada por el Representante Legal.

En el caso de que el **CIESAS** hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al **LICITANTE** adjudicado y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para el caso de que el **CIESAS** determine justificadamente reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculara considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía.

El proveedor podrá solicitar por escrito al Departamento de Servicios Generales, previo pronunciamiento del administrador del contrato, la liberación de la fianza, siempre y cuando hubiere transcurrido la vigencia del contrato, y en su caso su convenio y que se haya cumplido satisfactoriamente al 100% las obligaciones pactadas en el contrato.

II.14 PENAS CONVENCIONALES

La Convocante aplicará al prestador de servicios penas convencionales por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, por un monto equivalente al 1 % (uno por ciento), del valor total de los servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

El proveedor será notificado de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo el Departamento Recursos Materiales dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole a la empresa; en caso de que el prestador de servicios no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, deberá pagar la penalización y podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado a nombre del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53, de la Ley, así como su Reglamento.

Así mismo, el CIESAS podrá rescindir el Contrato al ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo valida la fianza correspondiente.

Nota: Deberá proporcionar copia del recibo de pago proporcionado por la caja general del CIESAS, al Departamento de Servicios Generales, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago.

II. 15 DEDUCCIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 97, del Reglamento, el CIESAS podrá realizar deducciones conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, equivalentes a dos veces el valor del precio unitario de los servicios, respecto del pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el proveedor, respecto a las partidas o conceptos que integran el presente procedimiento. El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato o, si fuere el caso, de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate; estas deducciones son independientes de las penas convencionales.

En caso de que dicho incumplimiento llegare al **(10%) diez por ciento de los servicios** no entregados, CIESAS podrá cancelar total o parcialmente el servicio no entregado; o bien rescindir administrativamente el presente instrumento de acuerdo con el procedimiento establecido en el modelo de contrato estipulados en el **Anexo 16**; lo anterior, sin perjuicio de que el CIESAS, aplique las sanciones previstas en el artículo 100, del Reglamento, los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro e inmediatamente después de que el CIESAS tenga cuantificada la deducción correspondiente.

II.16 RESCISIÓN DEL CONTRATO

De existir motivo para rescindir el Contrato derivado de la licitación; el CIESAS, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa de conformidad con el Artículo 54, de la Ley.

El CIESAS, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el Contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Cuando el licitante adjudicado incurra en retraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al licitante ganador.
- Cuando el licitante adjudicado no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el Contrato, en el anexo técnico y en la convocatoria.
- Cuando el licitante adjudicado no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.
- Si el proveedor interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 54, de la Ley y 98, de su Reglamento.

Asimismo, en términos de lo establecido en los artículos 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al CIESAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el CIESAS reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

II.17 INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7, de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección 11, Anexo Primero del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como al "ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo ... ", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los licitantes, el CIESAS establece el formato del **Anexo No. 15**, en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38, de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los licitantes, a reserva de que el licitante indique lo contrario, será considerada pública.

II.18 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El Contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de servicios solicitados a juicio del CIESAS, sin que por causa alguna el incremento rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- A. Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- B. Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre la Convocante y el Licitante adjudicado, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales.

En caso de que el prestador de servicios no firme la modificación al contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 del reglamento de la Ley.

En caso de que los servicios objeto del contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

II.19 ANTICIPOS

Para la presente licitación no se contempla otorgar anticipos.

II.20 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA

El Licitante que resulte adjudicado en esta licitación, deberá prestar los servicios en el plazo establecido en el **numeral I.4** de esta Convocatoria y se realizara de conformidad con las



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

necesidades del CIESAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, en los inmuebles del CIESAS, ubicados en los siguientes domicilios

1.- Ciudad de México

- a) Calle Juárez Número 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- b) Calle Juárez Número 222, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- c) Calle Matamoros, Esquina Calle Hidalgo, Colonia Tlalpan, (Casa Chata) Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- d) Calle Niño Jesús Número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- e) Calle Ximilpa Número 93, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.

2.- Unidad Regional Peninsular

- a) Kilómetro 5.5 Carretera Sierra Papacal – Chuburna Puerto, Colonia Sierra Papacal, Mérida Yucatán, C.P. 97302.

3.- Unidad Regional Noreste

- a) Calle Morelos Ote. 822, Ote. Centro, Barrio Antiguo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

4.- Unidad Regional Sureste.

- a) Carretera San Cristóbal – San Juan Chamula K.m. 3.5, Barrio Quinta San Martín, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29247.

5.- Unidad Regional Pacífico Sur.

- a) Carretera a Microondas, Prolongación Calle el Mirador Entre Sierra Nevada Sin Número, Colonia Loma Linda Cerro del Crestón, Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68024.

6.- Unidad Regional Occidente.

- a) Avenida España No. 1359 Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

7.- Unidad Regional Golfo.

- a) Avenida Encanto Esquina Antonio Nava Colonia El Mirador, Xalapa, Veracruz, C.P. 91170. 



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

III.- FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de Ley, la presente Convocatoria la difusión del presente procedimiento de licitación se realizara a través de CompraNet en el sitio <http://www.compranet.gob.mx> y en la página web de la CONVOCANTE en <http://www.ciesas.edu.mx> y su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen en el Diario Oficial de la Federación.

El CIESAS también pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta, un ejemplar impreso de la Convocatoria, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al día del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Subdirección de Recursos Financieros del **CIESAS** ubicado Calle Niño Jesús Número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

Por tratarse de un procedimiento de licitación pública electrónica, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema CompraNet a más tardar una hora antes de que se realice el acto de presentación y apertura de proposiciones (fecha indicada en la carátula de la presente licitación), en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Los actos del procedimiento de esta licitación pública se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 26 bis fracción II de la Ley, aunque podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) VISITA A LAS INSTALACIONES:

No habrá visita

B) JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de aclaraciones se efectuará el **día 30 de abril de 2020, a las 12:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, a través del sistema CompraNet, por lo que los licitantes no podrán estar presentes en este acto.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán enviar un escrito** a través del sistema CompraNet **en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación** por sí o en representación de un tercero, que contenga los datos que se mencionan en el **Anexo No. 14** de esta Convocatoria.

Así mismo, con fundamento en los artículos 33 Bis antepenúltimo párrafo, de la Ley y 45, sexto y séptimo párrafo, del Reglamento, por tratarse de procedimiento de carácter



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

electrónico, **las solicitudes de aclaración deberán enviarse de preferencia en hoja membretada y firmadas por el Licitante o Representante Legal a través del sistema CompraNet y a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones a efecto de que el CIESAS este en posibilidad de analizarlas y hacer las aclaraciones correspondientes.**

De conformidad con el artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta y podrán ser desechadas por la Convocante. El envío de las preguntas deberá ser en formato Word o PDF editable, no imagen (libre de virus), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI, las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis, de la Ley, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presídala junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

El CIESAS estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, el CIESAS solo dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada, las respuestas de la Convocante, se pondrá a disposición en el sistema CompraNet, por un lapso de **6 (seis) horas**, a efecto de que los licitantes -si lo consideran necesario- cuenten con el tiempo señalado para formular replanteamientos a las respuestas otorgadas por la Convocante, en caso de no realizar ninguna manifestación se entenderá que no existen replanteamientos. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas, la Convocante volverá a dar respuestas que correspondan. Así mismo la Convocante podrá efectuar, si lo considera necesario, precisiones o aclaraciones a la Convocatoria.

Si el escrito de interés (**Anexo No. 14**), se presenta fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis, o al inicio del Acto de la Junta de Aclaraciones, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante.

El acto será presidido por un servidor público designado por el CIESAS, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

El CIESAS, pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Junta de Aclaraciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx a partir del día en el que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis, de la Ley.

Derivado del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será(n) considerada(s) como parte integrante de la propia Convocatoria, considerándose que los licitantes aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el CIESAS y deberán tomarse en cuenta para la elaboración de su proposición.

La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis, de la Ley, así como 45 y 46, de su Reglamento.

C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33, de Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes participantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

D) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día **06 de mayo de 2020, a las 12:00 horas**, a través del sistema CompraNet. Después de esta hora **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, **recibidas las proposiciones en la fecha y hora antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso d), de su Reglamento.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes que hayan presentado su escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis, de la Ley; 45 y 46, de su Reglamento; y se hayan registrado en CompraNet.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

La Convocante tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema CompraNet. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley, en la Apertura de las Proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Invariablemente de que las propuestas deberán registrarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los documentos que la integran deberán contener la firma autógrafa del Representante Legal o por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la licitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 del Reglamento).

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al CIESAS, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el CIESAS difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán como **no presentadas** las proposiciones de los licitantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIESAS. No obstante, el CIESAS intentará abrir más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo tiene algún virus



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

informático o esta alterado por causa ajenas a CIESAS o al sistema CompraNet, **la proposición se tendrá por no presentada.**

Para el presente procedimiento de licitación, con fundamento en el **Artículo 35, fracción II, de la Ley**, el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** y el representante del área requirente, rubricarán la **propuesta técnica y económica.**

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III, del artículo 35, de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de licitación.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta convocatoria o en las disposiciones legales.

Las propuestas que hubieran sido desechadas, quedarán en custodia del CIESAS y podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales, una vez transcurridos *sesenta días naturales* contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 56, de la Ley.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx a partir del día en el que se haya realizado el acto de Presentación y apertura de Proposiciones. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis, de la Ley.

Nota: Desde la Apertura de las Proposiciones y hasta el momento de la notificación del Fallo, los licitantes **no** contactarán al CIESAS para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición, ya que cualquier intento por parte del licitante de ejercer influencia sobre el CIESAS en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

E) FALLO DE LA LICITACIÓN

El Fallo se dará a conocer el día **13 de mayo de 2020 a las 13:00 horas**, y se difundirá a través del sistema CompraNet, el mismo día que se emita.

Con la notificación del Fallo se adjudica el contrato, por lo que las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con el artículo 37, de la Ley.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo I, de la Ley.

El plazo para la emisión del Fallo podrá ser diferido siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III, de la Ley y se les informará en el acta de Fallo del diferimiento.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Fallo, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx el mismo día en el que se celebre. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis, de la Ley.

F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en el Artículo 35, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos asistentes al acto rubricarán las propuestas técnicas y económicas que se presenten de acuerdo con la convocatoria de la licitación y firmarán el acta que se derive de ello.

Así también con fundamento en el numeral 26 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

Una vez comunicado el Fallo, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el contrato (**Anexo No. 16**), el día **15 de mayo de 2020 a las 16:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicado Calle Niño Jesús 251, primer piso, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

A) INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Al día hábil siguiente a la notificación del Fallo y previo a la formalización del contrato respectivo, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se obliga(n) a entregar en la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL:

1. Copia simple del acta constitutiva y en su caso, las modificaciones o protocolizaciones a la misma, con la que acredite la existencia legal, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

2. Copia simple del Poder Notarial, de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del contrato. El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.
3. Copia de Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal. El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.
4. Copia simple en tamaño carta de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del licitante. El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a dos meses. El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.

PERSONA FISICA:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento. El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.
2. Copia simple de Identificación Oficial vigente. El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.
3. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP). El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.
4. Copia simple en tamaño carta de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del licitante. El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a dos meses. El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.

PARA AMBOS CASOS:

1. Carta en papel membretado, en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 7.**
2. Carta de garantía integral, de conformidad con el **Anexo No. 8.**
3. Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con **Anexo No. 5.**
4. Deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo señalado en la regla 2.1.31, de la resolución Miscelánea Fiscal para el 2020. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, la falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del licitante adjudicado será motivo para la no



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

formalización del contrato por causas imputables al mismo. La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la firma del contrato.

5. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1 .HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y el ACUERDO ACDO.SA1 .HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. al licitante adjudicado, será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. La constancia **no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la firma del Contrato.**
6. Deberá entregar **manifiesto bajo protesta de decir verdad** sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No. 9.**
7. Solicitud de afiliación a cadenas productivas, de conformidad con el **Anexo No. 10.** (Optativo)

Nota: En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar por escrito y en caso de subcontratación deberá proporcionar copia del contrato de intermediación laboral, así como copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En ambos casos tanto para personas morales como físicas, si las respuestas del S.A.T. e I.M.S.S., son emitidas en sentido negativo antes de la formalización total y completa del Contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el **CIESAS**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único, de la **Ley** y el Título Quinto, Capítulo Único, de su **Reglamento**.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

III.6 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el **numeral III.3., inciso d)**, de esta convocatoria, **éstas** no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para este procedimiento no se aceptarán propuestas conjuntas.

III.8 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

- A) Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.
- B) La entrega de proposiciones por medios remotos de comunicación se hará conforme al **numeral IV.1**, de esta convocatoria.

III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA

III.10 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70, de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la Convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

El CIESAS podrá suspender parcial o totalmente la presente licitación, en forma temporal cuando:

1. Se presuma que existen acuerdos entre los licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de este proceso previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
2. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
3. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de un contrato involucrado, ello no detendrá la continuidad del procedimiento del resto de los servicios.
4. Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C. Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

III.11 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de Ley se podrá cancelar la licitación, partidas o subpartidas incluidos en las partidas, cuando:

- A) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- C) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al CIESAS.
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.
- E) Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o subpartidas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

III.12 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 38, de Ley y 58, del Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la licitación, en alguno de los siguientes casos:

- A) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) Cuando al analizar las proposiciones presentadas, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente licitación y/o no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el CIESAS.
- C) Cuando los precios no fueren aceptables y/o convenientes, de conformidad con el artículo 51, del Reglamento.
- D) Cuando el importe de la propuesta solvente sea superior al monto del presupuesto autorizado a la convocante para la contratación del servicio objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56, del Reglamento.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.

Los licitantes que participan en la presente licitación, deberán cumplir con lo siguiente:



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- A) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Secretaría de la Función Pública. en dicha información quedarán comprendidas las proposiciones, la documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requerida por la convocante.
- B) Notificarán oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- C) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- D) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando el sobre en el que se contenga dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo o carezcan de la firma electrónica avanzada.
- E) Renunciarán tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de CompraNet, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes

IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- A) Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet los documentos que se indican en el **numeral IV.3.**, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
- B) Los licitantes deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.
- C) De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del *"acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.
- D) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50, del Reglamento.
- E) Para la elaboración y envío de proposiciones a través de CompraNet, el licitante podrá auxiliarse con la guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet y videos demostrativos para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet que se encuentra disponible en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en la pantalla principal, denominado (guía para licitantes).



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Con fundamento en el numeral 29, del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio del 2011, los licitantes deberán manifestar su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

IV.3.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación como parte de su proposición:

a) **Manifestación de interés.**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado donde expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 14**, de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 14**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello

b) **Acreditación de Personalidad Jurídica**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en la que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 2**, de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 2**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la licitación.

c) **Manifiesto de Cumplimiento de Normas.**

Los licitantes deberán presentar escrito libre en papel membretado, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que apliquen a los servicios ofertados, o en caso



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios".

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Indicación de la(s) norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado, en caso de que aplique alguna Norma al servicio solicitado.

d) No ubicarse en los artículos 50 y 60, de la Ley.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, que ni el suscrito, ni su representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 3**, de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 3**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

e) Declaración de Integridad

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIESAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo de **Anexo No. 4**, de la presente licitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29, fracción IX, de la Ley según modelo de **Anexo No. 4**, de la licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

f) Manifiesto de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el que suscribe, los socios y/o accionistas no



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Según modelo del Anexo No. 5.**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 5.**
- Que el manifiesto cumpla con lo señalado en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

g) Nacionalidad del licitante

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en los artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley y 35, primer párrafo, de su Reglamento.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

h) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El licitante que se encuentre dentro de la estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del **Anexo No. 9**, de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante no este considerado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito libre donde manifieste no encontrarse en este supuesto.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 9**, de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del licitante.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

i) Copia simple del Poder certificado ante Notario Público, y copia de la identificación oficial con fotografía vigente del Representante Legal que suscriba las proposiciones.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

En caso de Personas Físicas, deberán presentar copia del acta de nacimiento y copia de la identificación con fotografía oficial vigente.

Evaluación: Se verificará con dicho documento que quien firme las propuestas, acredite su identidad.

- j) Copia fotostática (en tamaño carta) completa de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del licitante.**

Evaluación: Se verificará con dicho documento:

- Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

- k) Curriculum Vitae de la empresa, actualizado y firmado por la personal facultada legalmente para ello.**

Evaluación: Se verificará con dicho documento:

- El historial del licitante.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

- l) Capacidad del licitante.**

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente licitación en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y dará estricto cumplimiento al contrato.

Evaluación: Se verificará con el citado documento:

- Que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente licitación en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico y dará estricto cumplimiento al Contrato.
- Que esté debidamente firmada por el Representante Legal.

- m) Propuesta Técnica firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente licitación.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información corresponda a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- Que se cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

- n) Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según el Anexo Técnico de la presente licitación.**



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

La propuesta deberá presentarse por la vigencia total del contrato del 14 de mayo de 2020 al 13 de mayo de 2023.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del Contrato.

Los licitantes deberán cotizar en moneda Nacional.

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.

o) Carta de aviso de domicilio

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos relacionados con el presente procedimiento, según modelo del **Anexo No. 12**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12** de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

p) No adeudos fiscales

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello

q) No adeudos en materia de seguridad social

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al Anexo No. X de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

r) Carta de conformidad y aceptación a la convocatoria.

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 11**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 11** de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Nota: Si el licitante es persona física deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

s) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (No es un requisito de presentación obligatoria.)

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 13**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13** de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

t) Información reservada y confidencial

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, sobre información reservada y confidencial, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 15**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 15** de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Nota: La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, en virtud de que afectan la solvencia de la proposición. Así también será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la licitación y en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de la prestación de los servicios serán los siguientes:

Con apego en lo establecido por los artículos 2 fracción XI, 36 y 36 bis de Ley y 51 de su Reglamento, la convocante efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación binaria es decir cumple o no cumple con los requisitos, considerando exclusivamente los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos así como las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio de evaluación binario: "cumple-no cumple".

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria, así como en la(s) junta(s) de aclaración(es).

La convocante evaluará los aspectos técnicos de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances del servicio señaladas en el **Anexo Técnico** y con los aspectos económicos solicitados, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en la presente Convocatoria.

- A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán lo siguiente:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor,
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en el párrafo que antecede se les sumará el diez por ciento. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente menor;
- De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos, en el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- Al promedio señalado en la viñeta anterior se le restará el 40 por ciento, y
- Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del **precio unitario** especificada por el licitante en el **Anexo Técnico**.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

V.2 CAUSAS POR LA QUE SE DESECHARAN PROPOSICIONES

Será causal de desechamiento el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos durante el desarrollo de la presente licitación:

1. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente licitación y se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

3. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley.
4. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
5. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa o este incompleta.
6. En el caso de que la Proposición Económica no se apegue a lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta licitación.
7. En los documentos solicitados "**bajo protesta de decir verdad**" si no se incluye esta leyenda, será motivo de desechamiento, así mismo la omisión de alguno de ellos.
8. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados.
9. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
10. Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
11. Cuando se presente más de una Proposición, Propuesta Técnica o Económica por el mismo servicio, por un mismo licitante.
12. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a la descripción del servicio, características y cantidad solicitada en el **Anexo Técnico**.
13. La omisión de la firma por parte de la persona facultada legalmente (Apoderado o Representante Legal) será motivo de desechamiento.
14. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
15. Cuando presente las proposiciones en idioma diferente al español.
16. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes conforme a la investigación de mercado.
17. Habiendo cumplido con los requisitos técnicos, cuando el precio del servicio ofertado no sea el más bajo.
18. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la convocatoria.
19. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 bis de la Ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
20. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
21. Cuando la Convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
22. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la ley, su reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
23. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en cada partida.

La documentación que integre las proposiciones, deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

Ninguna de las condiciones contenidas en la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

V.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, la Convocante determina utilizar en este procedimiento el **Criterio de Evaluación Binario (Cumple-No cumple)**, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y no se requiere de alta especialidad técnica o innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el precio más bajo.

Una vez recibida la documentación, se efectuará la evaluación cualitativa de las proposiciones, para lo cual se revisará y analizará la documentación, legal, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en el Anexo Técnico y en esta Convocatoria.

La adjudicación se hará por partida, al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable.

La determinación de que un **precio no es aceptable** se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento.

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente licitación.

El área técnica, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para emitir el Fallo.

Se utilizará el criterio de Evaluación Binario que en primer lugar calificará:

- I. La solvencia legal del licitante, si la información y documentación con que cuenta cumple con los requisitos solicitados contenidos en las leyes, manifestando su legal existencia, capacidad y cumplimiento de sus compromisos fiscales y contractuales;
- II. Mediante la información, documentos y manifestaciones administrativas que el licitante esté en condiciones de cumplir con los compromisos contractuales de calidad de los servicios por dedicarse al giro solicitado, tener la experiencia y recursos suficientes para afrontarlos etc.;
- III. Si el servicio ofertado es el requerido por la Convocante, y;

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la licitación.

1. Aspectos a evaluar

Para proceder a la determinación de que los licitantes y sus proposiciones son solventes y como consecuencia la adjudicación del contrato se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Legal y administrativo

Se evaluará que los documentos solicitados en el numeral IV.3 de la presente Convocatoria inherentes a aspectos legales y administrativos, cumplan con lo solicitado y que hayan sido



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

entregados en su totalidad, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.

Se verificará la existencia legal y giro del licitante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.

b) Técnico

Las propuestas que cumplan los requisitos legales serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

El área técnica responsable deberá analizar los distintos aspectos, conceptos y documentación técnica de apoyo para que en conjunto se determine si el servicio propuesto es idóneo y concuerda con las características solicitadas y cubra las necesidades requeridas por el CIESAS, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.

Derivado de la revisión y análisis de la propuesta técnica y documentación de apoyo, se emitirá un dictamen técnico en el que se hará constar que se analizaron las propuestas presentadas y el resultado de su evaluación. En el dictamen asentará la aceptación de su propuesta o en el caso de que el licitante no cumpla técnicamente hará constar las razones por la que se desechara su propuesta o descalificara.

En el dictamen emitido por el área técnica y/o requirente se presentará la referencia de los servicios de la que consta la licitación, así como la especificación técnica del servicio solicitado, el nombre de cada licitante y de manera descendente se establecerá la calificación de si cumple o no cumple en la casilla correspondiente al servicio propuesto.

c) Económica

Los licitantes que serán susceptibles de evaluación económica, serán aquellos que acrediten la evaluación técnica y legal-administrativa, de acuerdo al dictamen técnico.

Se analizará a detalle la propuesta económica respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio de la comisión más baja, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable, tomando en cuenta para la asignación del contrato el precio unitario, que el licitante presente.

Se elaborará un comparativo considerando los precios antes de I.V.A. ofertados por cada partida a fin de determinar cual resulta la propuesta más baja, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato y se consideraran las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

d) Adjudicación

Todas las evaluaciones se realizarán comparando entre sí y de forma equitativa, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el formato de resultado de evaluación técnica o económica, considerándose elegibles aquellas que cumplan con el total de los requisitos exigidos por la Convocante.

Una vez realizadas las evaluaciones, el servicio se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente para el CIESAS, considerando los ya referidos aspectos: legales, técnicos y económicos establecidos en la licitación, y por tanto que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará siempre en cuenta el siguiente esquema:

1. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del CIESAS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.
2. Para los casos previstos en las fracciones I y II, del artículo 36 Bis, de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
3. En caso de subsistir el empate entre empresas. De la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la Convocante previo al inicio del acto de Fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la Convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control en el CIESAS, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

VI INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la secretaria de la función pública o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el CIESAS, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

VI.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

VI.2.2 DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

Las empresas podrán presentar sus inconformidades por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, como lo prevé el Artículo 65 de la Ley, o a través de CompraNet en www.compranet.gob.mx en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P.

Los licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y el Título Sexto Capítulo Primero de su Reglamento.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la Ley o de los Contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales Competentes. No obstante, lo anterior serán aplicables las disposiciones previstas en los Artículos 1 fracción I, 2, 5, 27 y demás relativos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Para cualquier denuncia presentada o derivada con dicha disposición se encuentra el Órgano Interno de Control, ubicado en Calle Niño Jesús, No. 251 planta alta, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

VII ANEXO TECNICO

A) FORMATOS Y ANEXOS

Los licitantes a fin de que se facilite la presentación de la propuesta, podrán elaborarla de acuerdo a los formatos que se detallan en el inciso A) del Anexo Técnico que forma parte de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

**C.P.C. MARÍA DE JESUS SOSA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

VII ANEXO TÉCNICO Y FORMATOS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, requiere la contratación de una persona física o moral que preste el Servicio de administración de personal de apoyo que proporcione personal capacitado acorde a los perfiles que se detallan en las Cédulas correspondientes adjuntas como anexos 1, 2 y 3.

2.- FECHA DE VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio deberá presentarse durante el periodo comprendido del 14 de mayo de 2020 al 13 de mayo de 2023.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de administración de personal de apoyo se proporcionará para las siguientes sedes:

3.1. Ciudad de México

- a) Calle Juárez Número 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- b) Calle Juárez Número 222, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- c) Calle Matamoros, Esquina Calle Hidalgo, Colonia Tlalpan, (Casa Chata) Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- d) Calle Niño Jesús Número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.
- e) Calle Ximilpa Número 93, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con una hora para tomar alimentos de lunes a viernes.

3.2. Unidad Regional Peninsular

- a) Kilómetro 5.5 Carretera Sierra Papacal – Chuburna Puerto, Colonia Sierra Papacal, Mérida Yucatán, C.P. 97302.

3.3. Unidad Regional Noreste

- a) Calle Morelos Ote. 822, Ote. Centro, Barrio Antiguo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

3.4.- Unidad Regional Sureste.

- a) Carretera San Cristóbal – San Juan Chamula K.m. 3.5, Barrio Quinta San Martín, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29247.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

3.5.- Unidad Regional Pacifico Sur.

a) Carretera a Microondas, Prolongación Calle el Mirador Entre Sierra Nevada Sin Número, Colonia Loma Linda Cerro del Crestón, Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68024.

3.6.- Unidad Regional Occidente.

a) Avenida España No. 1359 Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

3.7.- Unidad Regional Golfo.

a) Avenida Encanto Esquina Antonio Nava Colonia El Mirador, Xalapa, Veracruz, C.P. 91170.

**4.- REQUISITOS, DOCUMENTOS Y MANIFESTACIONES QUE DEBEN
PRESENTARSE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:**

4.1.- El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica lo siguiente:

a) **EXPERIENCIA.** Currícula del proveedor el cual deberá referir como mínimo la siguiente información:

- Organización administrativa e infraestructura con que cuenta para la prestación del servicio de administración de personal.
- Acreditar que cuenta con antigüedad de al menos un año de constitución la empresa de administración de personal y que sea esta su actividad preponderante, Dicha acreditación deberá demostrarse con: Copia de al menos cinco contratos de prestación de servicios de administración de personal, que se encuentren debidamente firmados.
- Datos vigentes de algún contacto de los contratos presentados, (incluyendo al menos nombre, teléfono, puesto en la organización, correo electrónico, y una descripción breve del servicio prestado) con el que se pueda corroborar la prestación del servicio de administración de personal (desde el inicio y hasta el final del contrato).

b) **CAPACIDAD:**

- Deberá al menos de contar con un curriculum de un Contador o Financiero y un abogado como parte del grupo que colaborará como parte del servicio.

c) **RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS**

- Acreditar mediante fotocopia del curriculum y fotocopia de la cédula profesional legible que, para la prestación del servicio a ofertar (servicios de administración de personal) el proveedor cuenta con empleados o personal contratado con experiencia acreditada de cuando menos un año en materia de administración de personal, particularmente en procesos de contratación, administración de talento y capacitación con experiencia en instituciones bancarias para el manejo de las siguientes especialidades:



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- Nómina: Perfil de contador público o financiero titulado con experiencia en manejo de nómina Administrativa (Reclutamiento y selección, organización y estructura de personal): Perfil de administradores o psicólogos titulados.
- Relación jurídica: Perfil de licenciado en derecho titulado con experiencia en litigios laborales y/o conciliaciones.
- Administrativa (Reclutamiento y selección, organización y estructura de personal): Perfil de administradores titulados

d) **LA EMPRESA DEBERÁ OFRECER LO SIGUIENTE:**

- Ofrecer alternativas de crédito vía nomina para cada uno de los colaboradores, mediante empresa que tenga en su objeto social la de ofrecer crédito, garantice tasas competitivas, rapidez en la disposición de los recursos y forme parte del grupo de empresas a la que pertenece esta.
- Contar con el servicio de atracción, selección y contratación de talento de AP QuickStaff

4.2. RUBRO "PROPUESTA" PRESTACIONES AL ELEMENTO:

- Aguinaldo, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, sobre el sueldo bruto (proporcional al tiempo laborado) con las retenciones que por normatividad correspondan e indique el CIESAS.
- La prima vacacional conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, proporcional al periodo del servicio prestado.
- Vacaciones, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y éstas serán proporcionales al tiempo laborado. **Los periodos vacacionales los establecerá el CIESAS** de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El proveedor deberá establecer en su proposición técnica, **otras prestaciones adicionales que beneficien al elemento sin costo para el CIESAS.**

La base para el cálculo de las prestaciones será el Salario Bruto que surja del Sueldo Neto establecido en el presente anexo.

El proveedor deberá tomar en cuenta para la elaboración de sus propuestas que el requerimiento relativo a Vacaciones, se considerara conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y éstas serán proporcionales al tiempo laborado. **Los periodos vacacionales los establecerá el CIESAS** de acuerdo a las necesidades del servicio. No podrá ser motivo de costo alguno derivado de que solo es base para el cálculo de la prima vacacional y solo se refiere al número mínimo de días que deberá ser otorgado por dicho concepto al elemento. Dicho incumplimiento será motivo de desechamiento.

5.- ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El Licitante deberá establecer en su proposición que la nómina de los elementos asignados al CIESAS, sería de forma quincenal.

El Licitante, deberá establecer en su proposición que se deberán de cubrir los sueldos y prestaciones establecidos en el presente anexo técnico, de conformidad con lo solicitado en el presente anexo, y en apego a la normatividad fiscal aplicable.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

El Licitante, deberá establecer en su proposición que, en caso de resultar adjudicado, pagará la nómina de los elementos asignados al CIESAS, de forma quincenal y electrónica proporcionando al personal que no cuente con una cuenta previa, una tarjeta de nómina sin costo adicional para el CIESAS, ni para el personal asignado.

El CIESAS establecerá el siguiente calendario para el pago de las quincenas correspondientes al ejercicio 2020, sin embargo, éste podrá ser modificado por el CIESAS:

Quincena	Fecha de Pago
Qna 9/2020	14 de mayo 2020
Qna 10/2020	29 de mayo 2020
Qna 11/2020	15 de junio 2020
Qna 12/2020	30 de junio 2020
Qna 13/2020	15 de julio 2020
Qna 14/2020	31 de julio 2020
Qna 15/2020	14 de agosto 2020
Qna 16/2020	31 de agosto 2020
Qna 17/2020	15 de septiembre 2020
Qna 18/2020	30 de septiembre 2020
Qna 19/2020	15 de octubre 2020
Qna 20/2020	30 de octubre 2020
Qna 21/2020	13 de noviembre 2020
Qna 22/2020	30 de noviembre 2020
Qna 23/2020	15 de diciembre 2020
Qna 24/2020	20 de diciembre 2020

El calendario correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, el CIESAS lo emitirá dentro de los quince días naturales previos al inicio del ejercicio de que se trate.

El Licitante, deberá establecer que otorgará al personal asignado al CIESAS, recibo de nómina timbrado de manera quincenal de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vía correo electrónico.

El Licitante deberá manifestar en su propuesta técnica que sus trabajadores no tendrán con el CIESAS ninguna relación laboral y que se obliga a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, las relacionadas con el IMSS o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto, el Licitante quedará obligado a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegasen a hacer en contra del CIESAS, y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario. En caso que se termine la relación laboral, el Licitante estará obligado a finiquitar al trabajador conforme la Ley y en proporción a los días laborados, para lo cual deberá establecer los montos correspondientes al finiquito en el entendido de que el proveedor llevará los procesos y trámites pertinentes para las bajas.

El Licitante manifestará en su propuesta técnica que se compromete a estar en todo momento al corriente con sus obligaciones en materia laboral, fiscal y legal para con su personal y que cualquier incumplimiento por parte del el Licitante, que como patrón tenga con sus trabajadores o la infracción de leyes y/o disposiciones en materia laboral, fiscal y legal, no implicará responsabilidad alguna para el CIESAS.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

El Licitante deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado se compromete a comprobar ante el CIESAS, la inscripción de los elementos que ponga a disposición del mismo para la prestación del servicio objeto del contrato, ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) y ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores). La comprobación de la inscripción deberá presentarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a su asignación y contratación.

El Licitante deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar al CIESAS en forma mensual, dentro de los 4 días hábiles posteriores al pago correspondiente, la relación de personal con los importes de las obligaciones fiscales retenidas de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, así como el comprobante de pago de dichas obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria.

El Licitante deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado acepta que el CIESAS, no reciba y/o procese el pago de la factura correspondiente, en caso de que el Proveedor no de cumplimiento a la presentación de la cédula de determinación de cuotas obrero patronales, y a su pago, o que se encuentren anomalías (no se encuentre completa la cédula, no corresponda el pago, no corresponda el bimestre, no se encuentren cotizando los días a partir de la fecha de asignación, etc.).

El Licitante deberá establecer en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, asignará un ejecutivo para atender todos los requerimientos del CIESAS en relación con la prestación del servicio y deberá estar disponible durante la vigencia del contrato en horario laborable de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 en sitio, es decir trabajando en las oficinas del proveedor, proporcionando los datos de la persona a la Subdirección de Recursos Financieros del CIESAS, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la adjudicación.

El Licitante deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado deberá enviar en digital (formato PDF), 2 días antes de pagar los sueldos de la quincena correspondiente la pre nómina que incluya los cálculos de salarios, prestaciones de Ley, IMSS, INFONAVIT, etc., en base a las listas de asistencia e incidencias que proporcione el CIESAS a su ejecutivo para dicho cálculo 2 días antes del pago de la nómina y todos aquellos conceptos que sean tomados en cuenta para el cálculo correspondiente, para que éstos sean aprobados por el CIESAS, toda vez que, el CIESAS no pague ningún otro concepto que no haya sido previamente acordado o autorizado. Es importante mencionar que el proveedor no es responsable de recabar las incidencias.

El licitante enviará en digital (formato PDF) 2 días hábiles posteriores al pago de la nómina los comprobantes de dispersión para corroborar la realización de dicho pago entendiendo que cualquier retraso por cuestiones atribuibles a la banca o a sus sistemas no son responsabilidad del proveedor.

La cantidad de personal requerido puede ser menor o mayor según las necesidades del CIESAS.

El salario de cada uno de los perfiles podrá variar según lo indique el CIESAS.

El horario será de 09:00 a 18:00 horas, sin embargo, podrá ser modificado por el CIESAS según sus necesidades y requerimientos.

El Licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste lo siguiente:



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- a) Presentar escrito en el que manifiesta que en caso de resultar adjudicado se obliga a contratar propuesta y validación del CIESAS, el personal que le solicite de acuerdo a sus necesidades, en los términos que así le requiera.
- b) Que en caso de resultar adjudicado se obliga a que los elementos que serán puestos a disposición del CIESAS para prestar el servicio, será mayor de edad, siendo la Subdirección de Recursos Financieros la que verificará este punto durante la vigencia del contrato.
- c) En caso de resultar adjudicado acepta que será el único patrón del personal que se ponga a disposición del CIESAS para la prestación del servicio, por lo que se obliga a inscribir ante el IMSS a todos los elementos que asignará para la prestación del servicio, reconociendo que el CIESAS no es ni será durante la vigencia del contrato, patrón sustituto u obligado solidario, por lo que la responsabilidad laboral será única y exclusiva del Licitante que resulte adjudicado con el personal que ponga a disposición CIESAS para la prestación del servicio, en el entendido que el licitante no absorberá ningún pasivo laboral.

Manifestación expresa del Licitante participante dentro de su propuesta técnica que, si por cuestiones internas de la empresa es necesario remover a uno o más elementos, el Licitante que resulte adjudicado acepta que se someterá a un acuerdo con el CIESAS, para determinar lo conducente.

El Licitante deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar al CIESAS, en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la adjudicación, un expediente de contratación de cada uno de los elementos que realizarán el servicio, de manera digital (formato PDF) y deberá contener los siguientes archivos: curriculum vitae, comprobante de estudio, comprobante de domicilio, identificación oficial, número de seguridad social y acta de nacimiento, así como el contrato correspondiente debidamente firmado.

El CIESAS se reserva el derecho y/o aceptación de solicitar la remoción de cualquier personal que manifieste incumplimiento en sus funciones o que ocasione conflictos.

6.- PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES

1.- Penas convencionales

El CIESAS aplicará una pena convencional del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que el proveedor incumpla; pena que no podrá exceder del 10%, 15% o 20% (según el importe adjudicado) del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

2.- Deductivas

En caso de que el proveedor realice los servicios de manera parcial o deficiente, el CIESAS le deducirá el 1 % (uno por ciento) de la factura que presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área Requiriente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El CIESAS, aplicará las deductivas por deficiencia en la calidad de los servicios prestados, en los casos siguientes:

- Por el retraso en el pago de nómina a los elementos asignados al CIESAS.
- Por no entregar el recibo de nómina.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- Por no realizar el pago de salario de acuerdo a lo indicado por el CIESAS.
- Por no cotizar los días completos en el IMSS e INFONAVIT a partir de dos días de la fecha de asignación en el CIESAS.

Dichas deductivas se aplicarán en la facturación del mes inmediato posterior al hecho ocurrido y se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.15 de las bases de licitación.

El CIESAS notificará la inasistencia de los elementos asignados, en un periodo máximo de dos (2) días naturales contados a partir de la inasistencia y en su caso procederá a la imposición de penas o deductivas según corresponda.

7.- FORMA DE PAGO

El Licitante deberá establecer en su propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado acepta que el CIESAS, cubrirá el pago de la factura del servicio de manera mensual, previa verificación y determinación, por parte de CIESAS, del cumplimiento de los servicios. Dicha factura deberá entregarse al CIESAS, dentro de los 5 días posteriores al término del mes correspondiente.

En caso de que exista la necesidad de que el elemento deba trasladarse fuera de los lugares acordados en el presente Anexo Técnico para el cumplimiento de sus actividades y esto genere un costo, el CIESAS, cubrirá el importe que resulte, previa conciliación con el proveedor elegido.

El pago se realizará de forma mensual dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, misma que deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en la Calle Niño Jesús No. 251, Primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles, así mismo deberá ser enviado en formato PDF y XML por correo electrónico a la siguiente dirección olgamolinasrf@ciesas.edu.mx.

En caso de presentar errores o inconsistencias en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, el área administradora del contrato notificará al proveedor adjudicado, indicando lo que deba corregirse, una vez que haya subsanado los errores o inconsistencias, reiniciará con el computo de los días establecidos para que el CIESAS realice el pago, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho pago se efectuará en moneda nacional por transferencia electrónica de fondos, para lo cual deberá presentar escrito en papel membretado en el que manifieste los datos para el pago en el que deberá incluir número cuenta, número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria y sucursal.

8.- GARANTIAS

El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por institución nacional legalmente autorizada para ello, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), o según corresponda del importe total del contrato que se le asigne, sin incluir el I.V.A., la cual deberá entregarse en la Subdirección de Recursos Financieros, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

“SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO”

Ciudad de México a _____ de 2020.

Razón Social del Licitante

Nombre de la Empresa

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESTACIONES AL ELEMENTO

El CIESAS evaluará los aspectos técnicos de al menos las dos proposiciones, cuyo precio por la comisión del servicio resulte más bajo, para lo cual deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.- Deberá considerar el pago de Aguinaldo conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, sobre el sueldo bruto (proporcional al tiempo laborado) con las retenciones que por normatividad correspondan.
- 2.- La prima vacacional mínima se determinará con base a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, proporcional al periodo del servicio prestado.
- 3.- Vacaciones, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y éstas serán proporcionales al tiempo laborado. Los periodos vacacionales los establecerá el CIESAS de acuerdo a las necesidades del servicio.

El proveedor deberá establecer en su proposición técnica, otras prestaciones adicionales que beneficien al elemento sin costo para el CIESAS.

Nota: En caso de no ofertar los requerimientos mínimos solicitados, no se otorgarán se desechará la proposición.

El sueldo bruto mensual del elemento propuesto por el proveedor deberá establecerse sin I.V.A, desglosando dicho concepto según lo solicitado en el presente Anexo.

Los precios unitarios y totales serán firmes y fijos durante la vigencia de la prestación del servicio y hasta la total conclusión de las obligaciones derivadas del contrato y así deberán manifestarlo en este Anexo.

El sueldo neto mensual propuesto por el Licitante no deberá ser menor al sueldo mensual neto mínimo establecido por el CIESAS. Dicho incumplimiento será motivo de desechamiento.

El sueldo bruto mensual propuesto por el Licitante no deberá ser mayor al tope del sueldo bruto establecido por el CIESAS. Dicho incumplimiento será motivo de desechamiento.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Deberán señalarse todos los importes requeridos por el CIESAS en las hojas de cálculo siguientes:

Anexo 1.- Desglose mensual.

Anexo 2.- Desglose por el Total del Periodo del servicio.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

ANEXO 1. DESGLOCE MENSUAL

DESCRIPCIÓN-PERFIL GENÉRICO DEL ELEMENTO	SUELDO BRUTO MÍNIMO	IMPORTE DE CUOTAS IMSS, Y 3% SOBRE NOMINA	SUELDO BRUTO MENSUAL PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE	IMPORTE DE LA COMISIÓN POR EL SERVICIO (SIN IVA)	SUELDO NETO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO (no deber ser menor al sueldo neto mínimo mensual establecido por el CIESAS)
Encargado de mantenimiento menor en instalaciones.	\$7,300.70				
Asistente de almacén	\$12,167.84				
Asistente en el área de Posgrado	\$14,114.68				
Encargado de mantenimiento.	\$14,601.41				
Asistente de soporte informático.	\$14,297.19				
Encargado del sistema y producción de documentos.	\$10,342.66				
Analista jurídico administrativo	\$12,167.83				
Analista jurídico de contratos	\$18,251.70				
Analista jurídico administrativo penal	\$18,251.70				
Encargado del sistema de información de resguardos de bienes muebles e inmuebles.	\$18,251.70				
Encargado de inventario de bienes muebles	\$18,251.70				



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Asistente administrativo de proyectos	\$10,000.00				
Analista contable y administrativo de proyectos	\$14,601.41				
Asistente de Dirección.	\$14,601.41				
Asistente de mantenimiento.	\$9,734.27				
Servicio de atención medica	\$18,251.70				
Analista Jurídico de derechos de autor	\$18,251.70				
Asistente administrativo de proyectos	\$13,993.01				
Servicios de gestión administrativa.	\$14,600.92				
Gestión y edición.	\$15,080.00				
Servicio de gestoría para publicaciones impresas y electrónicas.	\$12,992.00				
Asistente administrativo y atención de eventos	\$11,863.63				
Soporte informático CIESAS en general	\$33,000.00				
Servicio de apoyo editorial.	\$14,600.92				
Servicio de diseño gráfico, formación editorial y retoque de archivos digitales	\$13,920.00				



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Asistente de Subdirección	\$18,252.60				
Servicio contables.	\$14,601.41				
Asistente de Coordinación.	\$14,616.00				
		SUBTOTA MENSUAL SIN I.V.A			
		IVA 16%			
		TOTAL			

a) La información del presente anexo es enunciativa mas no limitativa, obligándose el licitante que resulte adjudicado a contratar, a propuesta y validación del CIESAS, el personal que le solicite de acuerdo a sus necesidades, en los términos que así le requiera.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

ANEXO 2 COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL DEL EJERCICIO 2020 PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE SIN I.V.A (INCLUYENDO LA COMISIÓN)	COSTO MENSUAL DEL EJERCICIO 2021 PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE SIN I.V.A (INCLUYENDO LA COMISIÓN)	COSTO MENSUAL DEL EJERCICIO 2022 PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE SIN I.V.A (INCLUYENDO LA COMISIÓN)	COSTO MENSUAL DEL EJERCICIO 2023 PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE SIN I.V.A (INCLUYENDO LA COMISIÓN)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
SUBTOTAL SIN I.V.A				
I.V.A 16%				
TOTAL CON I.V.A				

TOTAL SIN I.V.A (COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA)	
I.V.A 16%	
TOTAL SIN I.V.A (COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE (o persona física)



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

A) FORMATOS

Anexo No. 1

Relación de documentación entregada

Nombre o razón social del licitante:

Licitación Pública Nacional No. LA-03890W999-E78-2020, para la Contratación del Servicio Administración de Recursos Humanos.

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA			
a)	Manifestación de interés Anexo No. 14		
b)	Acreditación de Personalidad Jurídica Anexo No. 2		
c)	Manifiesto de Cumplimiento de Normas		
d)	No ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley Anexo No. 3		
e)	Declaración de Integridad Anexo No. 4		
f)	Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo No. 5.		
g)	Nacionalidad del licitante.		
h)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Anexo No. 9		
i)	Copia simple del Poder certificado ante Notario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente del Representante Legal que suscriba las proposiciones, en caso de Personas Físicas copia de Acta de nacimiento y copia de la identificación oficial con fotografía vigente.		
j)	Copia fotostática (en tamaño carta) completa de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del licitante.		
l)	Carta en escrito libre dirigida al CIESAS, en la que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente licitación en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico y dará estricto cumplimiento al contrato.		



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
o)	Carta de aviso de domicilio Anexo No. 12		
p)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales.		
q)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos en materia de seguridad social.		
r)	Carta de conformidad y aceptación a la convocatoria Anexo No. 11		
s)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (No Obligatorio) Anexo No. 13		
t)	Información reservada y confidencial Anexo No. 15		
Propuesta técnica			
k)	Currículum Vitae de la empresa, actualizado y firmado por el Representante Legal.		
m)	Propuesta Técnica firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente licitación.		
Propuesta económica			
n)	Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según Anexo Técnico de la licitación. La propuesta deberá presentarse por la vigencia total del contrato del 14 de mayo de 2020 al 13 de marzo de 2023.		



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo 2

Acreditamiento de personalidad jurídica

1. Datos generales de la empresa

Nombre o razón social	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal de la empresa

Calle y número		Colonia
Alcaldía	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	e-mail

Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Registro público de la propiedad y del comercio

Folio Mercantil		Fecha		Lugar	
-----------------	--	-------	--	-------	--

Relación de Accionistas

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

Objeto social de la empresa

Objeto social	
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)	
Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

2. Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave Patronal:	
-----------------	--

3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail

M



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Administración de Personal de Apoyo No. LA-03890W999-E78-2020, a nombre y en representación de: (nombre, denominación o razón social del licitante), cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la licitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al CIESAS a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Sello de la empresa

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 3

Manifiesto de no ubicarse en los supuestos del art. 50 y 60 de la Ley

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
PRESENTE**

En relación a la Licitación Pública No. LA-03890W999-E78-2020, relativa a la Contratación del Servicio de Administración de Personal de Apoyo, el suscrito _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

Bajo protesta de decir verdad: declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

**Anexo No. 4
Declaración de integridad**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
P R E S E N T E**

(Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de representante legal de la
empresa _____ denominada

declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CIESAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública No. LA-03890W999-E78-2020, para la Contratación del Servicio de Administración de Personal de Apoyo.

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 5

**Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
Presente**

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ de la empresa, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, los socios y/o accionistas que forman parte de esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad, el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes de la Licitación Pública Nacional No. LA-03890W999-E78-2020.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 6

Modelo de fianza de garantía de cumplimiento del Contrato

La Afianzadora (*nombre de la afianzadora*) autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (importe garantizado del contrato(s) antes de I.V.A) ante, a favor y a disposición del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social para garantizar por (nombre del proveedor) el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato número (número de contrato) celebrado(s) entre el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y nuestro fiado (nombre de prestador de servicios). el cual fue adjudicado a través de la Licitación Pública Nacional No. _____ la cual tiene por objeto, la contratación del Servicio de Administración de Personal de Apoyo.

Con las características y cantidades que se especifican, con un importe total de \$ (importe total del contrato(s) antes de I.V.A. y un plazo de prestación de los servicios del (fecha de inicio) al (fecha de término), esta fianza garantiza la prestación de los servicios, así como los vicios ocultos a cargo de nuestro fiado, mismo que será cumplido en el plazo indicado. Dicho contrato, en caso de que sea necesario ampliar el monto o el plazo antes señalado o conceder prórroga o espera para la entrega de los servicios objeto del citado contrato suscrito por las partes contratantes, ésta compañía Afianzadora consiente que expedirá el documento que ampare la ampliación al monto o al plazo de la vigencia, en concordancia con la fianza que garantiza la entrega de la prestación de los servicios objeto del referido contrato, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Ésta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio contrato, acorde con lo establecido por los artículos 174, 178 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y ésta Compañía Afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de nuestro fiado cuando sean formuladas dentro de los plazos que otorga la Ley aplicable en la materia y deberá liquidar al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el 100% del importe garantizado.

Ésta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Tratándose del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 7

Constancia de la Institución Bancaria.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2020.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
P r e s e n t e

(Nombre de La persona legalmente facultada). en mi carácter de _____, de la empresa _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como prestador de servicios de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito: _____
No. de cuenta (clabe): _____
Sucursal: _____
No. de plaza y lugar: _____
Titular de la cuenta: _____
RFC: _____
Correo electrónico: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al CIESAS de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 8

Carta de garantía integral

(Solo aplica al ganador y debe ser entregado a la firma del contrato)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Departamento de Recursos Materiales

PRESENTE

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara el servicio entregado adjudicado derivado de la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a la Contratación del Servicio de Administración de Personal de Apoyo en el contrato No. _____, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se compromete a garantizar que el servicio cuenta con la calidad requerida, así como a responder por cualquier deficiencia o cualquier otra situación no especificada en el contrato.

Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando al CIESAS de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestar el servicio requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición.

Nuestra empresa se compromete a liberar al CIESAS de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y por la prestación del servicio, se vea envuelto siendo responsabilidad del proveedor o a través de un tercero.

En ella, está considerada la reposición de los servicios en caso de presentar alguna inconsistencia, la cual deberá ser corregida de manera inmediata, a la notificación, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del CIESAS.

Atentamente

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 9

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Ciudad de México a ____ de _____ de 2020

**Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social
P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de administración de personal de apoyo, en el que la empresa que represento, participa.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

El presente documento se deberá requisitar de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 1.- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
- 2.- Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 3.- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

**Anexo No. 10
Solicitud de afiliación a cadenas productivas
Persona Moral (optativo)**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente:

Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL. 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Delegación o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:





**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Delegación o Municipio del Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO y TÍTULOS DE CRÉDITO

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE CRÉDITO

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir clave lada):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 11

Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
P r e s e n t e.**

El que suscribe, en mi carácter de _____ de la empresa _____, y en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-03890W999-E78-2020 relativa a la contratación del Servicio de Administración de Personal de Apoyo, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- La Empresa que represento se compromete a prestar los servicios a que se refiere esta licitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos analizado con detalle la licitación y las especificaciones correspondientes y que se acepta el contenido y alcance de la convocatoria, Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación de los servicios y hasta su aceptación por parte del CIESAS.
- 4.- Que, si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que el CIESAS establezca para tal efecto.
- 5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- 6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.
- 7.-El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la Convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de ley.

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

**Anexo No. 12
Carta de aviso de domicilio**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-03890W999-E78-2020 relativa a la contratación del servicio de administración de personal de apoyo, el suscrito _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número: _____
Delegación: _____
Ciudad: _____
Código Postal: _____
Teléfono: _____

Área designada para recibir documentación _____

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos: _____

Horario de recepción de documentos: _____

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

**Anexo No. 13
Nota informativa (Optativo)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

El que suscribe, en mi carácter _ _____ de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que me he enterado de la información contenida en este ANEXO:

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la
Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

**Anexo No. 14
Manifestación de Interés**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-03890W999-E78-2020, relativa a la contratación del servicio de administración de personal de apoyo convocada por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES:

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Entidad Federativa:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 15

Carta de Información Reservada y Confidencial

Ciudad de México, a __ de _____ del 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Departamento de Recursos Materiales
P r e s e n t e.**

En relación a la Licitación Pública Nacional No. LA-03890W999-E78-2020 relativa a la contratación del servicio de administración de personal de apoyo, el suscrito _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 11 O y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la siguiente documentación contenida en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. _____
2. _____
3. _____

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTA: UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Anexo No. 16

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO)

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO POR MONTO ABIERTO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA "ENTIDAD" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

La "ENTIDAD" declara:

1. Que es un Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, de conformidad con el decreto de reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre del año 2006.
2. Que la _____, en su carácter de _____ está facultado para representar a la "ENTIDAD", conforme al testimonio de la correspondiente escritura pública del _____ para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del _____ Notario Público No. ____ de la _____ y que dicho mandato no le ha sido revocado, ni limitado o modificado en forma alguna a la fecha de la celebración del presente contrato.
3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la "ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestal, dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, en la partida presupuestal número _____ del propio organismo descentralizado; de conformidad con el Memorándum de suficiencia presupuestal No. _____, de fecha _____ suscrito por _____.
4. Que la adjudicación del presente Contrato, se llevó a cabo bajo el procedimiento de Licitación Pública No. _____ de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, y que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912-J23.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

EI "PROVEEDOR" declara:

1. Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil número _____ de fecha _____ y que tiene como objeto social, entre otros los siguientes: _____, con reformas y modificaciones _____ al _____ acta _____ constitutiva _____ referente _____ a: _____.

2. Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de la (del) _____, Notario Público número _____ del (la) _____, con residencia en este lugar y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente Contrato.

3.- Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.

4. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada y reúne las condiciones técnicas, económicas, así como la capacidad financiera y la organización administrativa, recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

5.- Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número _____.

6. Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en _____.

7. Que conoce el contenido, los requisitos y alcances que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento vigente, de la Licitación Pública Nacional y Junta de Aclaraciones y demás disposiciones aplicables, así como el contenido de los anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación.

Anexo 1.- Proposición técnica del Licitante.
Anexo 2.- Proposición económica del Licitante.

8. Que durante la celebración del presente Contrato no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para suscribir el mismo.

9. Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- Que en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento en su carácter de _____, así como los socios y accionistas _____.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá por parte de la “ENTIDAD”, en pagos mensuales por el servicio devengado con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI), el cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, archivo PDF y XML (deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico que señale el Área Requerente). Para que el pago proceda deberá contener las especificaciones señaladas en el presente Anexo, a entera satisfacción y aceptación del Administrador del contrato por el servicio debidamente prestado

La “ENTIDAD” se compromete a efectuar el pago al “PROVEEDOR” mediante transferencia electrónica de fondos o depósito en cuentas de cheques bancaria al número de cuenta _____, número de cuenta estandarizada (CLABE), _____ sucursal _____, Plaza _____, Banco _____.

En caso de presentar errores o inconsistencias en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, la “ENTIDAD” notificará al “PROVEEDOR”, indicando lo que deba de corregirse, una vez que haya subsanado los errores o inconsistencias, reiniciará con el cómputo de los días establecidos para que la “ENTIDAD” realice el pago, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día **01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2023**, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y siempre y cuando no existan causas que ameriten su terminación anticipada.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio de objeto del presente instrumento jurídico, serán prestados en _____ de acuerdo a los anexos del presente acuerdo de voluntades.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.- El “PROVEEDOR” acepta y reconoce que en caso de que la “ENTIDAD”, llegase a entregarle un importe mayor al estipulado en la Cláusula Segunda relativa al monto del contrato que habrá de pagarse por los servicios amparados en el presente Contrato, devolverá las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “ENTIDAD”.

SEPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- La “ENTIDAD” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo del “PROVEEDOR”.

OCTAVA.- ANTICIPO.- La “ENTIDAD”, no otorgará anticipo, para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

NOVENA.- GARANTÍAS.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y 103 de su Reglamento el



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

“PROVEEDOR”, deberá entregar a la “ENTIDAD” dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, que garantice el cumplimiento del presente Contrato por el 10% (diez por ciento), 15% (quince por ciento) o 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato que se le asigne, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; salvo que el “PROVEEDOR”, cumpla con la entrega de los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, se le exceptuara de presentar la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento antes citada podrá ser entregada por medios electrónicos, siempre y cuando la institución que la expida cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para el caso de que la “ENTIDAD” determine reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculara considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía.

Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción de la “ENTIDAD” el Administrador del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “ENTIDAD” a través de _____, en su carácter de _____, será responsable de verificar que los servicios objeto del presente contrato que entregue el “PROVEEDOR”, sean con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Cláusula Primera de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla no se tendrán como aceptados.

La “ENTIDAD” podrá rechazar los servicios, si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y sus anexos, obligándose el “PROVEEDOR” en este supuesto a corregir los servicios, bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “ENTIDAD”, corrección que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de que la “ENTIDAD”, por conducto del Administrador del Contrato le notifique por escrito.

En caso de no atenderse esta situación la “ENTIDAD” aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Décima Primera de este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.- El “PROVEEDOR” se obliga a que los servicios objeto del presente instrumento que provea a la “ENTIDAD”, cumplan con las normas oficiales de calidad, así como a responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal que ocupe, le lleguen a causar a la “ENTIDAD”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- La “ENTIDAD” tendrá la facultad de verificar por conducto de la persona que esta designe, si los servicios objeto de este Contrato están siendo entregados por el “PROVEEDOR” de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera. La “ENTIDAD” tendrá la facultad de aplicar la pena convencional por el 1% (uno por ciento) por cada



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

día natural de atraso en la prestación de los servicios en la fecha solicitada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, pena que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) o 15 % (quince por ciento) del importe total del contrato que se le asigne; lo cual le será notificado al "PROVEEDOR" mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla mediante transferencia electrónica cuyos datos bancarios le serán proporcionados por la "ENTIDAD" o en la Caja General del CIESAS ubicada en 1er. Piso de calle Niño Jesús, número 251, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en efectivo o cheque a nombre del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS DEDUCCIONES.- La "ENTIDAD" podrá en cualquier momento a través de la persona que designe, verificar que los servicios se realicen de forma eficiente de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento y para el caso de que el "PROVEEDOR" realice los servicios de manera parcial o deficiente, se establece que la "ENTIDAD" le deducirá el 1 % (uno por ciento) de la factura que presente para su cobro, inmediatamente después de que se tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.- Únicamente se aplicará la prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el "PROVEEDOR" notifique el evento el día que se suscite el acontecimiento y solicite por escrito la prórroga a la "ENTIDAD" a más tardar al día hábil posterior a éste, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto, la "ENTIDAD" analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el "PROVEEDOR", notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del "PROVEEDOR".

La falta de previsión del "PROVEEDOR" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que la "ENTIDAD" conceda la prórroga, ésta será formalizada mediante la celebración de un convenio modificatorio entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ENTIDAD", se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; o por intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto, bastará una notificación por escrito al "PROVEEDOR", con una anticipación de 15 (quince) días naturales, sin responsabilidad alguna para la "ENTIDAD", cubriéndose la parte correspondiente por concepto de los servicios prestados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- La contravención a las declaraciones y cláusulas del presente Contrato, a la Convocatoria; así como los lineamientos, bases, procedimientos y requisitos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones complementarias en la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulan en el presente Contrato, da



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

derecho a su rescisión inmediata sin necesidad de declaración o resolución judicial previa y sin responsabilidad alguna para la **"ENTIDAD"**.

Las partes convienen que cuando la **"ENTIDAD"** determine justificadamente la rescisión administrativa de este Contrato, se hará del conocimiento por escrito al **"PROVEEDOR"**, exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **"ENTIDAD"**, son las siguientes:

- I. Cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- III. Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, a favor de la **"ENTIDAD"**.
- IV. Cuando el importe de las penas convencionales y las deducciones excedan el monto de la garantía de cumplimiento.
- V. Cuando se llegue al límite de deducciones.
- VI. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

La **"ENTIDAD"** resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por el **"PROVEEDOR"**. La resolución de dar por rescindido o no el presente Contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al **"PROVEEDOR"**.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, 92 y 98 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, la **"ENTIDAD"** podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del Contrato.

El porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de las partidas objeto del presente Contrato.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio objeto del presente Contrato con aceptación del “PROVEEDOR”, la “ENTIDAD” convendrá con él mismo, el incremento en el monto del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del Contrato o del servicio contratado con aceptación del “PROVEEDOR”, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia; el “PROVEEDOR” continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - La “ENTIDAD” designa a _____, quien fungirá como responsable de administrar, vigilar, controlar, revisar y aceptar los servicios contratados a entera satisfacción de la “ENTIDAD”.

La “ENTIDAD”, se reserva el derecho de reclamar los servicios que no hayan sido entregados conforme a la Cláusula Primera del presente instrumento, comprometiéndose el “PROVEEDOR”, a entregarlos en los términos y condiciones convenidas.

La “ENTIDAD” podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Convocatoria, en los Anexos, y en el presente Contrato obligándose el “PROVEEDOR” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “ENTIDAD”.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- Las partes convienen que ni el “PROVEEDOR” ni aquellas personas que llegase a contratar, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente Contrato y realicen trabajos relacionados con el mismo, no serán considerados como trabajadores de la “ENTIDAD”, ni en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni en los de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la “ENTIDAD”, bajo ninguna circunstancia será considerado como patrón sustituto o solidario, por lo que el “PROVEEDOR”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo que éste último conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la “ENTIDAD”, en relación con los servicios objeto de este Contrato. En caso de que cualquier persona que labore para el “PROVEEDOR”, o que éste contrate para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato intente o lleve a cabo cualquier acción en contra de la “ENTIDAD”, el “PROVEEDOR” se obliga a sacar a salvo y en paz a la “ENTIDAD”, de dicha acción ya sea ésta, denuncia, querrela, demanda o cualquier otra reclamación de la índole que fuere; por lo que, la “ENTIDAD” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral y de seguridad social

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS BIENES.- El “PROVEEDOR” se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información proporcionada por la “ENTIDAD”; la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar, ya que esta información es propiedad exclusiva de la “ENTIDAD”, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en

M



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de los servicios, únicamente para cumplir con el objeto de este Contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de la **"ENTIDAD"**.
- c) No revelar a ningún tercero ajeno a este Contrato la información.
- d) Una vez concluida la vigencia del Contrato el **"PROVEEDOR"** entregará a la **"ENTIDAD"** todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada.
- e) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar un acceso no autorizado, uso indebido o ilícito, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de la información de carácter confidencial, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos y/o información.

En caso de contravención o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, el **"PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a la **"ENTIDAD"**.

Cuando el **"PROVEEDOR"** entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a la **"ENTIDAD"**, deberá señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- En virtud de ser el presente un Contrato celebrado entre dos personas, el **"PROVEEDOR"** no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo a otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor, para tal efecto manifiesta la **"ENTIDAD"** que está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifestando su conformidad para que el **"PROVEEDOR"** exclusivamente pueda cederlos a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la **"ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

Tampoco podrá el **"PROVEEDOR"** subcontratar la totalidad de los servicios o parte de los mismos. Conviene también el **"PROVEEDOR"** en que los riesgos y la conservación de los bienes propiedad o a cargo de la **"ENTIDAD"** durante el desarrollo de los servicios estarán exclusivamente a su cargo, debiendo actuar con responsabilidad y cuidado de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- PERMISOS, LICENCIAS.- El **"PROVEEDOR"** asume todas las responsabilidades en materia de patentes, marcas y derechos de autor con respecto de los servicios objeto del presente instrumento; así mismo se obliga con la **"ENTIDAD"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a la **"ENTIDAD"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato transgrede derechos de autor, propiedad industrial u otro derecho reservado.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la “ENTIDAD” por cualquiera de las causas antes mencionadas, el “PROVEEDOR” se obliga a mantener a salvo a la “ENTIDAD”, de cualquier controversia, por lo que el “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de transgredir derechos derivados de patentes, marcas o registro de derecho de autor sobre los servicios a prestar a la “ENTIDAD”.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

El “PROVEEDOR” será el único responsable de la prestación del servicio y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale la “ENTIDAD”, así como a su sistema de seguridad industrial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del “PROVEEDOR”. Las “PARTES” reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las “PARTES” cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las “PARTES” se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Cuando alguna de las “PARTES” cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. - Los recursos materiales y humanos que sean designados por la “ENTIDAD” para la realización del objeto del presente Contrato se entienden relacionados exclusivamente con la “ENTIDAD”, por lo que cada una de las partes que intervienen en el mismo asumirán su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente instrumento, así como de la Convocatoria y sus Anexos.

VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN.- La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la “ENTIDAD”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al “PROVEEDOR” información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - CONCILIACIÓN.- Las partes acuerdan que procederá la solicitud de Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, entre la “ENTIDAD” y el “PROVEEDOR” por desavenencias derivadas del cumplimiento de los Contratos; convienen en someterse a lo dispuesto en los artículos 77 al 79 del Capítulo II, del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo preceptuado en los artículos 126 al 136 del Título Sexto, Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” comunicará a la “ENTIDAD”, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E78-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Al presente contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las “PARTES” convienen en que para el caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, en consecuencia desde ahora las partes renuncian a cualquier otro fuero que sea distinto, en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles o por algún otro motivo de grado o materia.

Leído por las “PARTES” que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

LA “ENTIDAD”

EL “PROVEEDOR”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO, POR MONTO ABIERTO Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO RM-____-2020, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL LA (“ENTIDAD”) Y _____, EL (“PROVEEDOR”).